



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del veinticinco de enero de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-09/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por Ernesto Bautista Vargas, en su carácter de Director General de Amparos y Contencioso de la Guardia Nacional, en representación de la Guardia Nacional, en contra del Partido Acción Nacional, por el presunto uso de propaganda calumniosa en contra de la Guardia Nacional, con la intención de denigrar la imagen de esa Institución, misma que aparentemente fue difundida a través de la colocación de diversos espectaculares a lo largo del territorio estatal, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a veinticinco de enero de dos mil veintiuno.¹

VISTA: La cuenta emitida por el Secretaría General de este Tribunal, de veintitres de enero, por medio de la cual hace llegar a esta Presidencia, el oficio de clave INE-JLE-CHIH-0081-2021 emitido por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Chihuahua.

Con fundamento en los artículos 297, numeral 1, inciso m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, así como 27, fracciones I, III y XX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

PRIMERO. Se tiene al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Chihuahua, dando contestación al Informe ordenado por este Tribunal el veintiuno de enero, acerca del estado procesal que guarda el procedimiento especial sancionador identificado con el expediente JL/PE/MORENA/JL/CHIH/PEF/1/2020.

SEGUNDO. **Agréguese** la documentación descrita en el presente proveído a los autos del expediente en que se actúa.

NOTIFÍQUESE conforme a derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el magistrado Julio César Merino Enríquez ante el secretario general en funciones Ernesto Javier Hinojos Avilés, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rubricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado, 31 y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Ernesto Javier Hinojos Avilés
Secretario General en Funciones

¹ Salvo mención expresa, todas las fechas del presente proveído corresponden a dos mil veintiuno.